



1	NOTARIA DECIMO PRIMERA	
2	DEL CANTON QUITO	
3	* * * * * * * * * * * * * * * * *	
4		
5	AUMENTO DE CAPITAL Y RE-	En la ciudad de San
6	FORMA DE ESTATUTOS DE LA	Francisco de Quito,
7	COMPANIA	Capital de la Repú-
8		blica del Ecuador ,
9	" INGENIERO J.ESPINOSA Z.	hoy día q u i n o e
10	CIA. LTDA. "	de Junio de mil no-
11		vecientos ochenta y
12	CAPITAL ANTERIOR:	tres, ante mí el No
13	S/ 16'000.000,00	tario Décimo Prime-
14		ro del Cantón, Doc-
15	AUMENTO DE CAPITAL :	tor Rodrigo Salgado
16	S/ 7'000.000,00	Valdez, comparecen:
17	CAPITAL ACTUAL	el Ingeniero Julio-
18	S/ 23'000.000,00	Espinosa Zaldumbide
19		y Javier Espinosa -
20		Teñán, en sus respec
21	tivas calidades de Presidente y Gerente de la Com-	
22	pañía " INGENIERO J.ESPINOSA Z. CIA. LTDA. ", se -	
23	gún consta de los nombramientos adjuntos. - Los -	
24	comparecientes son mayores de edad, de estado ci -	
25	vil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domici -	
26	liados en esta ciudad de Quito, hábiles para con -	
27	tratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, y-	
28	dicen que elevan a escritura pública la minuta que	

1 me entregan cuyo tenor literal y que transcribo-
2 es el siguiente : S E Ñ O R N O T A R I O :-
3 En el Registro de Escrituras Públicas de la Nota
4 ría a su cargo, sírvase hacer constar la presente
5 que contiene el aumento de capital y reforma de -
6 estatutos que hace la Compañía " INGENIERO J. ES-
7 PINOSA Z. CIA. LTDA.", que se contiene en las si-
8 guientes cláusulas : P R I M E R A : COMPARECIEN-
9 TES . - Comparecen a la celebración de la presen-
10 te escritura, los señores Ingeniero Julio Espino-
11 sa Zaldumbide y Javier Espinosa Terán, en sus ca-
12 lidades de Presidente y Gerente, respectivamente,
13 conforme consta de los nombramientos legalmente -
14 inscritos que se agregan, quienes actúan además -
15 debidamente facultados por la Junta General de So-
16 cios de cinco de Mayo de mil novecientos ochenta-
17 y tres, copia de cuya acta también se acompaña. -
18 S E G U N D A : A N T E C E D E N T E S . - Me -
19 diante Escritura Pública otorgada ante el Notario
20 Décimo del Cantón Quito, Doctor Marco Antonio Ve-
21 la Vasco, el veinte y seis de septiembre de mil no-
22 vecientos setenta y ocho, inscrita el nueve de No-
23 viembre del mismo año, se constituyó la Compañía-
24 de Responsabilidad Limitada " INGENIERO J. ESPINO
25 SA Z. CIA. LTDA." con un capital de C I E N M I L S U C R E S
26 dividido en cien participaciones de un mil sueres
27 oada una. Posteriormente, y por escritura públi-
28 ca otorgada ante el mismo Notario Doctor Marco Ve



1
2 la Vasco, el veintiseis de Marzo de mil novecien-
3 tos setenta y nueve, se aumentó el capital de la-
4 Sociedad en NUEVE MILLONES CIEN MIL SUCRES, divi-
5 dido en nueve mil cien participaciones de un mil-
6 sures cada una. Mediante Escritura Pública otor-
7 gada ante el Notario Doctor Marco Vela Vasco, el-
8 diecisiete de Junio de mil novecientos ochenta, -
9 insorita en el Registro Mercantil el primero de -
10 julio de mil novecientos ochenta, el señor Inge -
11 niero Julio Espinosa Zaldumbide, cede participa -
12 ciones al señor Javier Espinosa. Por escritura o -
13 torgada ante el Notario Doctor Rodrigo Salgado -
14 Valdez, el veintidos de Abril de mil novecientos -
15 ochenta y uno, el Ingeniero Julio Espinosa Zaldum -
16 bide, cede participaciones a favor del señor Ja -
17 vier Espinosa Terán. - Por último, mediante escri -
18 tura pública otorgada el veinticuatro de Agosto -
19 de mil novecientos ochenta y uno ante el Notario -
20 Décimo Primero Suplente Doctor Julio Jácome Rosas,
21 se aumentó el capital de la Sociedad en DIECISEIS
22 MILLONES DE SUCRES, dividido en dieciseis mil par -
23 ticipaciones de un mil sures cada una, quedando -
24 el capital distribuido de la siguiente forma: In -
25 geniero Julio Espinosa Zaldumbide, once mil dos -
26 oientas participaciones de un mil sures cada una,
27 por un valor total de ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL
28 SUCRES; y, señor Javier Espinosa Terán, cuatro mil

1 ochocientas participaciones de un mil sucres cada
2 una, por un valor total de CUATRO MILLONES OCHO -
3 CIENTOS MIL SUCRES. - Este capital se encuentra -
4 íntegramente suscrito y pagado. - T E R C E R A :
5 La Junta General de Socios de la Compañía, reuni-
6 da el cinco de Mayo de mil novecientos ochenta y-
7 tres, resolvió entre otras cosas, con el consenti-
8 miento unánime de los socios y por tanto del capi-
9 tal social, aumentar el capital de la Compañía en
10 SIETE MILLONES DE SUCRES , en proporción a la par-
11 ticipación que cada socio tiene en el capital de-
12 la Empresa, por lo que no se requiere renuncia al
13 derecho preferente, aumento que será pagado: cua-
14 trócientos cuarenta y cuatro mil treinta sucres -
15 cincuenta centavos mediante la capitalización de-
16 reservas legales; cuatro millones doscientos cin-
17 co mil novecientos sesenta y nueve sucres cincuen-
18 ta centavos con reservas facultativas; y, dos mi-
19 llones trescientos cincuenta mil sucres en numera-
20 rio, con lo cual el capital de la Compañía INGE -
21 NIERO J. ESPINOSA Z. CIA. LTDA., asciende a VEIN-
22 TITRES MILLONES DE SUCRES, de acuerdo al detalle-
23 constante en la cláusula de integración de capi -
24 tal. - C U A R T A : REFORMA DE ESTATUTOS.- Como-
25 consecuencia de este aumento de capital, la Junta
26 también resuelve que se reformen los siguientes -
27 artículos de los Estatutos Sociales: Artículo -
28 Cuarto: Artículo Vigésimo Primero, literal g) ; -



1				
2	Artículo Vigésimo Quinto, literal e); y, Artículo			
3	lo Trigésimo Primero, los mismos que dirán: ARTI-			
4	CULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL. - El capital social-			
5	de la Compañía es de VEINTITRES MILLONES DE SU -			
6	CRES, dividido en veintitres mil participaciones-			
7	de un mil sucres cada una, íntegramente suscrito-			
8	y pagado por los socios de acuerdo al detalle cons			
9	tante en la cláusula de integración de capital, y			
10	por lo que se extenderán de inmediato los Certifi			
11	cados de Aportación respectivos. - ARTICULO VIGE-			
12	SIMO PRIMERO : ATRIBUCIONES DE LA JUNTA .- Son a-			
13	tribuciones de la Junta General de Socios; g) Au			
14	torizar al Gerente para que suscriba todo acto o-			
15	contrato, cuya cuantía exceda de DOCE MILLONES DE			
16	SUCRES .- ARTICULO VIGESIMO QUINTO : Son atribu-			
17	ciones y deberes del Gerente: e) Autorizar y sus			
18	cribir todo acto o contrato, hasta la suma de DO-			
19	CE MILLONES DE SUCRES y con la autorización de la			
20	Junta General de Socios en adelante. - ARTICULO -			
21	TRIGESIMO PRIMERO : El capital de VEINTITRES MI -			
22	LLONES DE SUCRES de la Compañía se encuentra ínte			
23	gramente suscrito y pagado, de acuerdo al siguien			
24	te cuadro :			
25	SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	NUEVO CA- PITAL SUSCRI	RESERVA GAL
26			TO	
27	Ing. Julio Espi-			
28	nosa Z.	11'200.000	4'900.000	310.821,40

1 Javier Espino

2	sa Terán	<u>4'800.000</u>	<u>2'100.000</u>	<u>133.209,10</u>
3	TOTAL :	16'000.000	7'000.000	444.030,50
4				
5	RESERVA FACUL TATIVA.	NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	
6	2'944.178,60	1'645.000	16'100.000	
7	<u>1'261.790,90</u>	<u>705.000</u>	<u>6'900.000</u>	
8	4'205.969,50	2'350.000,00	23'000.000	
9	De conformidad con el cuadro anterior, los socios po			
10	seen las siguientes participaciones: Ingeniero Julio			
11	Espinosa Zaldumbide, dieciseis mil cien participacio			
12	nes de un mil sures cada una, por un valor total de			
13	DIECISEIS MILLONES CIEN MIL SUCRES, equivalente al -			
14	setenta por ciento del capital social; y, señor Ja -			
15	vier Espinosa Terán, seis mil novecientas participa-			
16	ciones de un mil sures cada una, por un valor total			
17	de SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRES , equivalen-			
18	te al treinta por ciento del capital social. - Q U I N			
19	T A : Igualmente quedan reformados en los términos -			
20	de esta escritura , todas las estipulaciones y dispo			
21	siciones estatutarias que se opusieren a la reforma-			
22	de Estatutos y Aumento de Capital, que se realiza me			
23	diante este acto . - S E X T A : La Junta General au			
24	toriza al Presidente y Gerente de la Compañía para -			
25	que realicen todos los pasos necesarios para la lega			
26	lización de la Escritura de Aumento de Capital y Re-			
27	forma de Estatutos . - Usted, señor Notario, se ser-			
28	virá agregar las demás cláusulas de estilo . - Hasta			



1
2 aquí la minuta, que se halla firmada por el Doc-
3 tor Camilo Gallegos, matrícula ciento sesenta y-
4 dos, la misma que los comparecientes aceptan y -
5 ratifican en todas sus partes, y leída que les -
6 fue íntegramente esta escritura por mí el Nota -
7 rio, firman conmigo en unidad de acto de todo lo
8 cual doy fe.- firmado) Ingeniero Julio Espinosa-
9 Zaldumbide. - CI:17-00511304.- CT; 00338.- firma
10 do) Jávier Espinoza Terán. - CI: 17-01183160 . -
11 CT: 02138 . - CT-Cía: 01094 . - firmado) Doctor
12 Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Primero.-
13 D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S .
14 C O P I A . - NOMBRAMIENTO . - Quito , Febrero -
15 veinticuatro de mil novecientos ochenta y tres.-
16 Señor INGENIERO JULIO ESPINOSA ZALDUMBIDE . - ---
17 Ciudad. - Distinguido señor : La Junta General -
18 de socios de la Compañía " INGENIERO J.ESPINOSA-
19 Z.C. LTDA.", reunida el día de hoy tuvo a bien -
20 reelegirle en el cargo de Presidente de la Socie
21 dad por el período de dos años y con todas las fa
22 cultades y atribuciones que le confiere la Ley y
23 los Estatutos Sociales . - En caso de ausencia ,
24 falta o impedimento temporal le reemplazará la -
25 persona que designe la Junta General de Socios.-
26 Particular que me es grato comunicarle para los-
27 fines legales del caso . - Atentamente, firmado)
28 Javer Espinosa Teran , Gerente. - veintiseis de-

1 Septiembre de mil novecientos setenta y ocho. -
2 fecha de constitución. - nueve de Noviembre de-
3 mil novecientos setenta y ocho . - fecha de ins-
4 cripción. - ACTA DE POSESION . - Acepto la de -
5 signación de Presidente de la Compañía " ING. J.
6 ESPINOSA Z. C. LTDA." y tomo posesión del cargo.
7 firmado) Ingeniero Judío Espinosa Zaldumbide. --
8 sigue un sello que dice : Con esta fecha queda -
9 inscrito el presente documento , bajo el Número-
10 setecientos treinta y tres, del Registro de Nom-
11 bramientos , tomo ciento catorce . - Quito , a -
12 dieciseis de marzo de mil novecientos ochenta y-
13 tres . - REGISTRO MERCANTIL . - firmado) Ille -
14 gible , El Registrador Mercantil . - s i g u e -
15 u n s e l l o . - R A Z O N : Certifico que-
16 la copia fotostática que antecede y que obra de-
17 una foja útil , sellada y rubricada por el sus -
18 critor Notario , es reproducción exacta del ori-
19 ginal que he tenido a la vista y con el cual he-
20 practicado minuciosa confrontación , encontrán -
21 dola idéntica en su contenido , de lo cual-
22 doy fe . - Extiendo esta diligencia al amparo-
23 de la disposición contenida en el número quinto-
24 del Artículo dieciocho de la Ley Notarial Queda a
25 notada en el Libro de Diligencias y archivada una
26 xerox copia.-Quito, catorce de Junio de mil nove-
27 cientos ochenta y tres.-f) Doctor Rodrigo Salgado
28 Valdez, Notario Décimo Primero.- sigue un sello.-

ING. J. ESPINOSA Z. CIA. LTDA.

21 JUL 83

6

ESTABLECIDO EN 1934
QUITO - ECUADOR S. A.

AV. 10 DE AGOSTO 5470
TELEFONOS: 459-185 - 459-807

5

P. O. BOX 6437 CCI
CABLE: JUEZ

Abril 22 de 1.982

Señor Don
JAVIER ESPINOSA TERAN
Ciudad

Distinguido señor:

La Junta General de Socios de la Compañía "ING. J. ESPINOSA Z. C. LTDA.", reunida el día de hoy tuvo a bien reelegirle en el cargo de Gerente de la Sociedad por el período de dos años y con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y los Estatutos Sociales.

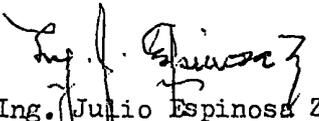
Ejercerá la representación judicial y extrajudicial de la Compañía.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal le reemplazará el Presidente.

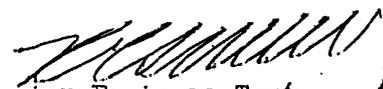
Particular que me es muy grato poner en su conocimiento para los fines legales del caso.

26 - IX 78 f. de constitución
9 - XI 78 f. de inscripción

Atentamente,


Ing. Julio Espinosa Z.
PRESIDENTE

ACTA DE POSESION.- Acepto la designación de Gerente de la Compañía "ING. J. ESPINOSA Z. C. LTDA." y tomo posesión del cargo.


Javier Espinosa Terán

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 1557 del Re-
gistro de Nombres Tomo 113
Quito, a 6 de Mayo de 1982

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPA
21 JUL 83 7
ÑIA "ING. J. ESPINOSA Z. COMPAÑIA LIMITADA".-

En la ciudad de Quito, a los cinco días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y tres, en el local de la Sociedad ubicado en la Avenida Diez de Agosto No. 5.470, a las 18h00, se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria, los socios de la Compañía "ING. J. ESPINOSA Z. CIA. LTDA." señores Ingeniero Julio Espinosa Zaldumbide, con 11.200 participaciones - de un mil sucres cada una, por un valor total de ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES; y, Javier Espinosa Terán, con 4.800 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES.- Hallándose reunidos todos los socios y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los puntos que resuelvan los socios por unanimidad.- Preside la sesión el señor Ingeniero Julio Espinosa Zaldumbide y actúa como Secretario, el Gerente, señor Javier Espinosa Terán.- El Presidente constata el quórum y declara instalada la sesión.- PRIMER PUNTO: AUMENTO DE CAPITAL.- El Gerente manifiesta que para un mejor desenvolvimiento de la Empresa, es necesario aumentar su capital. La Junta General acepta la sugerencia del señor Javier Espinosa y resuelve por unanimidad aumentar el capital de la Sociedad en SIETE MILLONES DE SUCRES, en proporción a la participación que cada socio tiene en el capital de la Empresa, por lo que no se requiere renuncia al derecho preferente, aumento que será pagado: S/. 444.030,58 mediante la capitalización de reservas legales; S/. 4'205.969,50 con reservas facultativas; y, S/. 2'350.000,00 en numerario, con lo cual el capital de la Compañía ING. J. ESPINOSA Z. CIA. LTDA. asciende a VEINTE Y TRES MILLONES DE SUCRES.- SEGUNDO PUNTO: REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia de este aumento de capital, la Junta también resuelve que se reformen los siguientes artículos de los Estatutos Sociales: Artículo Cuarto; Artículo Vigésimo Primero, literal g); Artículo Vigésimo Quinto, literal e); y, Artículo Trigésimo Primero, los mismos que

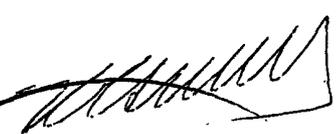
dirán: ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de VEINTE Y TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en veinte y tres mil participaciones de un mil sucres cada una, íntegramente suscrito y pagado - por los socios de acuerdo al detalle constante en la cláusula de integración de capital, y por lo que se extenderán de inmediato los Certificados de Aportación respectivos.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA.- Son atribuciones de la Junta General de Socios: g) Autorizar al Gerente para que suscriba todo acto o contrato, cuya cuantía exceda de DOCE MILLONES DE SUCRES.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO: Son atribuciones y deberes del Gerente: e) Autorizar y suscribir todo acto o contrato, hasta la suma de DOCE MILLONES DE SUCRES y con la autorización de la Junta General de Socios en adelante.- ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: El capital de VEINTE Y TRES MILLONES DE SUCRES de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado, de acuerdo al siguiente cuadro:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	NUEVO CAPITAL SUSCRITO.	Reserva Legal	CAPITAL PAGADO		CAPITAL TOTAL
				Reserva Facultativa.	Numerario	
Ing. Julio Espinosa Z.	11'200.000	4'900.000	310.821,40	2'944.178,60	1'645.000	16'100.000
Javier Espinosa Terán	4'800.000	2'100.000	133.209,10	1'261.790,90	705.000	6'900.000
TOTAL:	16'000.000	7'000.000	444.030,50	4'205.969,50	2'350.000	23'000.000

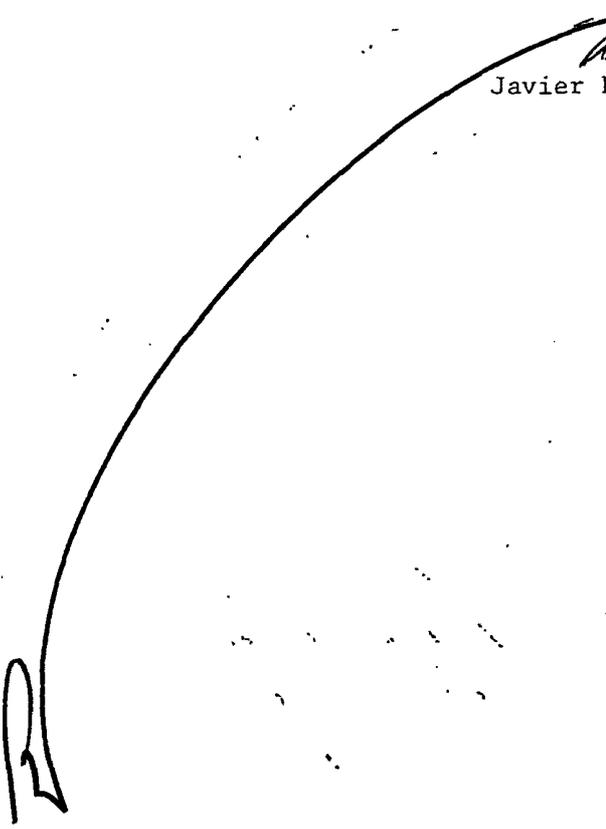
De conformidad con el cuadro anterior, los socios poseen las siguientes participaciones: Ingeniero Julio Espinosa Zaldumbide, 16.100 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de DIECISEIS MILLONES/ DE SUCRES, equivalente al setenta por ciento del capital social; y, señor Javier Espinosa Terán, 6.900 participaciones de un mil sucres cada

una, por un valor total de SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRES, equivalente al treinta por ciento del capital social.- Por último, la Junta General resuelve autorizar al Presidente y Gerente de la Compañía, para que realicen todos los pasos necesarios para la legalización de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.- Sin haber otro punto de que tratar y luego de treinta minutos de receso para la redacción de esta Acta, se reinstala la sesión, se da lectura de la misma y se la aprueba por unanimidad, sin modificaciones.- Se levanta la sesión a las 19h00, firmando para constancia todos los socios por tratarse de una Junta Universal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías vigente.- f.) Ing. Julio Espinosa Zaldumbide.- f.) Javier Espinosa Terán, Gerente-Secretario.

CERTIFICO: Es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Compañía.



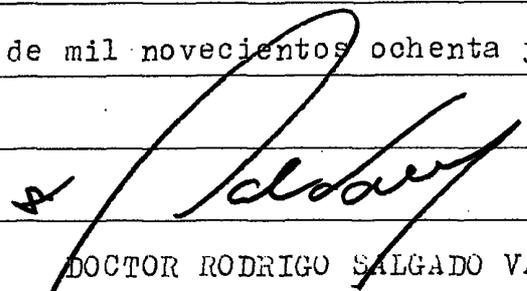
Javier Espinosa Terán
GERENTE

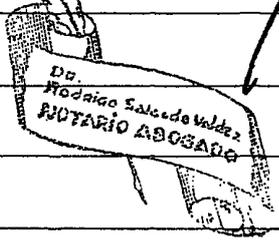


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

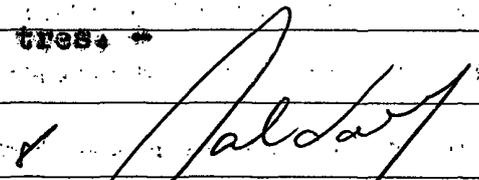
EDICIONES

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada, firmada y sellada en Quito, a diecisiete de Junio de mil novecientos ochenta y tres


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO DECIMO PRIMERO



RAZON: Mediante Resolución Número **EL** once mil trescientos treinta y nueve, dictada por la Economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, de fecha veintinueve de Junio de mil novecientos ochenta y tres, se aprobó el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía " **ING. J. ESPINOSA Z. C. LTDA.**", otorgada ante mí el quince de Junio de mil novecientos ochenta y tres. - -
Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matrícula. - Quito, a seis de Julio de mil novecientos ochenta y tres. -


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO DECIMO PRIMERO



RA-



Notaría Décima

del Dr.

Mario Zambrano Saá

Avda. Tarquí 809
1er. piso

TELÉFONOS:

Oficina 528-671

Domicilio 234-735

QUITO

ZON : Dando cumplimiento a lo dispuesto por la señora

21 JUL 85

Superintendente de Compañías señora Teresa Minuche de
Mera , en su Resolución número once mil trescientos -
treinta y nueve de veinte y nueve de Junio de mil no-
vecientos ochenta y tres , tome nota de la aprobación
del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la -
Compañía " Ing. J. ESPIÑOSA Z. C. LTDA. " , al margen
de la apertura de Constitución de la misma de fecha
veintè y seis de Septiembre de milnovecientos seven-
ta y ocho , Aumento que consta en la escritura otorga
da el quince de Junio de mil novecientos ochenta y --
tres ante el Notario Doctor Rodrigo Salgado . - Quito
a trece de Julio de mil novecientos ochenta y tres .-



EL NOTARIO

DR. MARIO ZAMBRANO SAA
NOTARIO PUBLICO



Quito-Ecuador

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Res-
olución número once mil trescientos treinta y nueve, de la
señora Superintendente de Compañías del Ecuador, de veinte y
nueve de junio de mil novecientos ochenta y tres, bajo el -
número 693 del Registro Mercantil, tomo 114.- Se tomó nota-
el margen de la inscripción número 1003, de 9 de noviembre-
de 1978, e fs. 2554, del Registro Mercantil, tomo 109.- Que-
da archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pú-

blica de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Com-
pañía "ING. J. ESPINOSA Z. CIA.LTDA.", otorgada el 15 de ju-
nio de 1983, ante el Notario Décimo Primero de este Cantón,
Dr. Rodrigo Salgado.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto
en los Arts. quinto y sexto de la citada Resolución, de con-
formidad e lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto
de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de ago-
sto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número-
8466.- Quito, a quince de julio de mil novecientos ochenta y
tres.- EL REGISTRADOR.- *J. García*

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

